

## ACTA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Octubre del mil novecientos noventa y siete, siendo las 14 hs., se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente: Dra. Estela María Vancoloni, Vocal: Sr. Víctor Hugo Martínez y Vocal: Sr. Celencio Alberto Ricciuti, en reunión extraordinaria y dada la urgencia del tema que los conmueca:

1- auto caratulado: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, A.E.I. del A.S. c/ Loezingambón, Ja-

mill y otro s/ ejecutivo".

Siendo las 10, 20 hrs. del día de la fecha se celebró la audiencia prevista por el art. 495.1 del Código Procesal, encontrándose presente el Sr. Juan José Cueta, por la actora, el Sr. Oscar Suárez, letrado apoderado y por la parte demandada el Sr. Daniel Lequiza y su letrado el Sr. Gustavo Zárate Becalde. La parte demandada ofrece abonar la suma ordenada más los intereses correspondientes, que a su criterio ascienden a la suma de \$ 4.200, sin perjuicio de la liquidación que se practique, ello en ocho cuotas iguales y consecutivas de \$ 800, comenzando a abonar la primera de ellas el día 20 de octubre del corriente año, acreditando depósito judicial. El Sr. Suárez toma conocimiento de lo manifestado por el demandado, argumentando no tener facultad para aceptar pago en cuotas, ante lo cual efectuará la consulta pertinente a este Tribunal de Cuentas y practicará la correspondiente liquidación de intereses y gastos, a efecto de que el demandado y el Tribunal comiencen la suma total ordenada. Cíelo lo cual el Tribunal intimó a la actora para que en el término de tres días efectúe dicha liquidación, bajo apercibimiento de realizarla la demandada. Por lo hasta aquí expuesto, los miembros del Tribunal de Cuentas respetuamente ratifican en todos sus términos el acuerdo celebrado en auto indicado precedentemente.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicada.

Acuerdo Plenario N° 139